

Manual de Procedimiento
Trabajo Fin de Máster Oficial en
Innovación e Investigación en Cuidados de Salud

ÍNDICE

PREÁMBULO.....	3
El autor.....	4
Tutor académico	4
Asignación del Tutor y del Trabajo Fin de Máster	4
Comisión Evaluadora.....	6
Presentación	8
Defensa	8
Evaluación y calificación	8
Disposición adicional	11
Disposición adicional segunda. Promoción de la igualdad de género	11

PREÁMBULO

1. El contenido de este Manual de Procedimiento se completa con las demás normas y reglamentos de la Universidad de Cádiz en vigor y que se refieran, entre otros, al sistema de matriculación, evaluación, reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.
2. El objeto del manual es establecer las bases y normas sobre definición, adjudicación, elaboración, presentación y defensa, evaluación y calificación, y tramitación administrativa de los Trabajos Fin de Máster (TFM en adelante) que se realicen en el Programa de Máster Oficial en Innovación e Investigación en Cuidados de Salud de la Universidad de Cádiz.
3. Se establece la modalidad de TFM mediante presentación de Proyecto de Investigación.
4. El TFM es una materia/ asignatura del plan de estudios del Título Oficial de Máster en Innovación e Investigación en Cuidados de Salud y representa un total de 15 créditos ECTS para los itinerarios de Atención a la Dependencia, Enfermería Avanzada, Fisioterapia Manipulativa y Manejo Especializado del Dolor; y de 20 créditos ECTS para el itinerario de Agentes de Salud Comunitaria en Contextos en Desarrollo. El TFM es el requisito académico final que debe cumplir el estudiante de posgrado para obtener el Título de Máster.
5. El TFM está concebido, y así debe ser tenido en cuenta por el Tutor Académico asignado, para que el tiempo total de dedicación del alumno sea acorde con los créditos asignados en cada Itinerario, teniendo en cuenta una dedicación del alumno de 25 horas de trabajo por crédito ECTS.
6. El TFM bajo la supervisión de un Tutor supondrá un ejercicio integrador de la formación recibida a lo largo de la titulación. Este ejercicio integrador requiere, por parte de los estudiantes, aplicar conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos en la titulación que deberán ser acordes con los objetivos concretos de formación propios de la titulación.
7. La Comisión Intercentro de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Enfermería (en adelante Comisión Intercentro) y el Coordinador-a del Máster velarán por la calidad y homogeneidad de los TFM en cuanto a las exigencias para su elaboración.

El Autor

8. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los TFM corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los Tutores, los Co-Tutores y las entidades públicas o privadas en los que se hayan desarrollado, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

Independientemente de ello, como documento público, quedará una copia en el repositorio de TFM del Título en la Secretaría Administrativa que se determine.

9. El TFM tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante.

Tutor Académico

10. El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un Tutor Académico. Para ser Tutor Académico es requisito necesario ser Profesor Doctor Universitario. El Tutor Académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFM, orientarlo en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, de valorarlo en tiempo y forma y de autorizar su presentación y defensa.
11. La Comisión Intercentro y en su nombre el Coordinador-a del Título podrá autorizar que un TFM sea dirigido por más de un Tutor Académico. En este caso el Co-Tutor Académico podrá ser un Profesional Cualificado de reconocido prestigio o Profesores Universitarios no doctores.
12. Cada docente de la Universidad de Cádiz participante en el Máster se compromete a tutorizar al menos un TFM cada Curso Académico, no pudiéndose reconocer como actividad universitaria un número superior de créditos a los contemplados en la Instrucción del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal aprobada por Consejo de Gobierno y publicada en BOUCA.
13. Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFM, en su totalidad o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de Cádiz, el Tutor del TFM, con ayuda del Coordinador-a del Máster si fuera necesario, tendrá que contactar con un integrante del mismo para que, en calidad de Co-Tutor, si procede, facilite y tutorice al estudiante en la realización del mismo.

Asignación del Tutor y del Trabajo Fin de Máster.

14. Tendrán derecho a la adjudicación de un Trabajo Fin de Máster y a la asignación de Tutor los alumnos que estén matriculados de los créditos correspondientes al TFM.
15. La adjudicación del TFM deberá realizarse cada curso académico antes de la finalización de las asignaturas del Itinerario Específico. La asignación del Tutor y del TFM será aprobada por la

Comisión Intercentro a propuesta del Coordinador-a del Título. El Calendario de propuesta y defensa de Trabajo Fin de Máster, se adjunta al presente Manual como Anexo.

La asignación, siempre que sea posible, se hará de común acuerdo entre el Tutor y el alumno. A estos efectos se publicará la relación de TFM que incluirá el nombre del alumno, título del TFM, profesor Tutor y Co-Tutor, en su caso.

16. El Coordinador-a del Máster se encargará de tramitar internamente la asignación de Tutores y TFM a los alumnos con derecho a ello en cada Curso Académico, teniendo en cuenta las preferencias del alumno por una línea de trabajo concreta y la carga docente de los posibles Tutores.
17. La Comisión Intercentro y El Coordinador-a del Título velarán para conseguir una adecuada y proporcionada asignación de Tutores.
18. Cualquier alumno que, cumpliendo todos los requisitos de adjudicación, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un Tutor y de un Trabajo Fin de Máster, podrá dirigirse al Coordinador-a del Máster, el cual deberá resolver la situación en el menor plazo posible.
19. El alumno que quiera cambiar de TFM o de Tutor, deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado y dirigido al Coordinador-a del Máster, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y/o línea de trabajo a la mayor brevedad posible, previo acuerdo de las partes. La decisión del Coordinador-a podrá ser recurrida ante la Comisión Intercentro.
20. El Profesor que quiera renunciar a ser Tutor de un TFM, deberá dirigir escrito motivado al Coordinador-a del Máster, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y en el plazo mínimo posible procederá a la asignación de un nuevo Tutor al alumno, previo acuerdo de las partes. La decisión del Coordinador-a podrá ser recurrida ante la Comisión Intercentro.
21. La asignación de un Tutor y TFM tendrá sólo validez en las convocatorias correspondientes a el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFM y el Tutor podrán ser tenidos en consideración por la Comisión Intercentro en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.
22. Son obligaciones y atribuciones del Tutor:
 - a. Orientar la planificación y desarrollo del TFM, en cualquiera de las dos modalidades, desde su diseño hasta su defensa.
 - b. Coordinar con otros profesionales y/o asesores científicos a nivel de interconsulta, siempre y cuando el tema lo requiera.

- c. Participar, si lo estima, en el proceso de presentación del TFM en cualquiera de sus modalidades, con voz y sin voto.
 - d. Por ningún motivo el Tutor puede delegar sus funciones o atribuciones a terceras personas.
 - g. Informar inmediatamente al Coordinador-a del Máster sobre cualquier irregularidad en la elaboración del TFM.
 - h. Renunciar a esta función por motivos justificados e informar al Coordinador-a del Máster.
23. El Tutor que haya dejado de pertenecer a la Universidad habiendo iniciado la Tutorización, si lo desea puede seguir haciéndolo hasta su culminación en un plazo no superior a un año. Esta situación debe ser informada al Coordinador-a del Máster.
24. Los Tutores pueden dirigir, a efectos de reconocimiento de actividad académica, un número máximo de 5 TFM por curso académico.
25. El Co-Tutor para el TFM será determinado por el estudiante previa autorización del Tutor y conocimiento del Coordinador-a del Máster.
26. En el TFM, el Co-Tutor cumple funciones de consultoría específica en aspectos de su especialidad.

Comisión Evaluadora

27. En cada curso la Comisión Intercentro a propuesta del Coordinador-a del Máster nombrará una Comisión Evaluadora de los TFM por cada uno de los Itinerarios del Máster.
28. Para la constitución de la Comisión Evaluadora se contará con cuatro docentes de la plantilla de la Universidad de Cádiz, actuando tres como Titulares y uno como Suplentes.
29. La Comisión Evaluadora estará constituida por los siguientes miembros:
- a. Presidente, cuyas atribuciones son:
 - Coordinar con los demás miembros, las actividades a seguir para la evaluación del TFM.
 - Presidir los actos de defensa pública.
 - b. Secretario, cuyas atribuciones son:
 - Tomar nota de las observaciones o sugerencias de la Comisión Evaluadora durante las sesiones de evaluación.
 - Consignar las evaluaciones en el acta.
 - Proceder a la lectura del acta de evaluación comunicando el resultado al estudiante.
 - c. Vocal, cuyas atribuciones son:

- Asistir y participar activamente en las evaluaciones del TFM.
30. El Coordinador-a del Máster publicará en la página web del Máster, al menos tres días antes del inicio de las pruebas, las fechas, horas, orden de exposición de los estudiantes y las Comisiones Evaluadoras respectivas, así como el lugar de celebración.
- El Coordinador-a del Máster remitirá los TFM a los Secretarios de las Comisiones Evaluadoras, al menos 24 horas antes de la defensa de los mismos.
- La Comisión Evaluadora se constituirá formalmente al inicio de la defensa pública de los TFM.
31. El Tutor de un TFM no puede formar parte de la Comisión que evalúe dicho TFM.
32. Son funciones colegiadas de la Comisión Evaluadora:
- a. Evaluar el TFM presentado por el candidato, al que podrán hacer las observaciones y sugerencias pertinentes.
 - b. Verificar que el TFM haya cumplido con los procedimientos administrativos y éticos contemplados en las normativas de la UCA
 - c. Examinar al candidato planteándole preguntas que permitan evaluar los procedimientos y sus conocimientos en relación al TFM presentado.
 - d. Cumplir con las fechas y plazos establecidos.
33. Todos los miembros de la Comisión deben estar presentes en el momento de la defensa.
34. Si alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora tuviera motivo de abstención para actuar como tal, debe ponerlo en conocimiento del Coordinador-a del Máster por escrito en el plazo máximo de siete días a partir de la fecha de su nombramiento, para en su caso poder actuar el suplente.
35. El Coordinador-a del Máster establecerá el calendario para la defensa-exposición, dentro de las fechas establecidas por la Universidad de Cádiz.
36. El Coordinador-a del Título hará pública la convocatoria e informará de ella a los Miembros de los Tribunales, Profesores Tutores, Estudiantes y al Decanato, al menos tres días antes del inicio de las defensas de los TFM

Presentación

37. La Comisión Intercentro a propuesta del Coordinador-a del Título establecerá anualmente las normas de estilo y estructura del TFM.
38. Los estudiantes deberán presentar en la fecha prevista en el calendario de Presentación y Defensa de los TFM tres copias del TFM en papel y al menos una en soporte digital (CD, DVD o medio equivalente) y en formato pdf, junto con cualquier otro producto significativo realizado en el TFM (software, base de datos, etc.), junto al documento de autorización para la defensa pública firmado por el Tutor o Tutores, asimismo el estudiante deberá subir una copia del TFM al espacio virtual creado para tal fin.
39. Las copias en papel se entregarán numeradas y encuadradas.

Defensa

40. La defensa del TFM será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial. Excepcionalmente el Coordinador-a del Título podrá aprobar, previa petición formal y motivada, que la defensa se produzca a distancia, de forma virtual, siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan.
41. El estudiante tendrá que exponer en un tiempo de 10-15 minutos el TFM, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora.

Evaluación y Calificación

42. El Tutor de cada TFM remitirá al Presidente de la Comisión Evaluadora, con al menos 48 horas de antelación al inicio de las sesiones de exposición y defensa en audiencia pública, un sobre cerrado con la calificación numérica del TFM en la escala de cero (0) a diez (10), tomando como referencia lo recogido en la Tabla 1 del Manual, así como un informe del estudiante, siendo requisito indispensable el informe favorable para la superación del TFM.
43. Al terminar cada sesión la Comisión Evaluadora deliberará, a puerta cerrada, sobre la calificación de los TFM expuestos, y una vez terminada la deliberación abrirá los sobres con las calificaciones de los Tutores.
44. Finalmente la Comisión procederá a aceptar o rechazar el trabajo realizado por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente se considerará de calidad.
45. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará en función del

Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, recogido en el artículo 3 del Reglamento por el que se establece el sistema de calificaciones numéricas en los Títulos Oficiales con validez en todo el territorio nacional expedidos por la Universidad de Cádiz (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003) y el artículo 15 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz (BOUCA nº 62).

Tabla 1: Propuesta Cualitativa y Cuantitativa para Evaluación Trabajo Fin de Máster

Indicador	Suspense 0-4,9	Aprobado 5-6,9	Notable 7-8,9	Sobresaliente 9-10	Puntuación
Contenido/ tema seleccionado, aportaciones, aplicabilidad y pertinencia	No está relacionado con las líneas de investigación del Máster o bien, no es original.	Efectúa: - Revisión de la temática del Proyecto. - Propuesta y evaluación de algún tipo de aportación.	Incluye una aportación de interés para la temática del trabajo, debidamente justificada. Tiene coherencia interna con los objetivos y metodología propuestos.	El trabajo representa una aportación de interés y además destaca por su originalidad.	Hasta 2 puntos
Metodología ajustada a objetivos Documentación Viabilidad	No aplica una metodología científica en el desarrollo del trabajo. No expresa la información de forma estructurada.. No destaca las claves del tema. Presenta errores ortográficos y de sintaxis.	Aplica una metodología científica en el desarrollo del trabajo. Aporta documentación organizada que incluye: - los objetivos y desarrollo del Trabajo. - Conclusiones. - Referencias bibliográficas.	Aplica una metodología científica en el desarrollo del trabajo. Además: - Destaca los conceptos claves. - Incorpora una amplia información sobre las referencias bibliográficas.	Aplica una metodología científica en el desarrollo del trabajo. Además: - Introduce recursos originales para describir conceptos teóricos, y/o resultados.	Hasta 6 puntos
Exposición	Desestructurada. No comunica coherentemente el desarrollo de su trabajo.	Incluye todos los apartados establecidos para el TFM de forma coherente y adecuadamente expuestos.	Además, destaca su claridad y fluidez.	Además, se distingue por su originalidad y brillantez. Ajustándose al tiempo establecido.	Hasta 2 puntos

Tabla nº 1. Indicadores y puntuación aplicada en la calificación del TFM

Sobresaliente (10) y mención de «Matrícula de Honor (MH)» podrán ser otorgadas a la modalidad de Proyectos de Investigación con resultados preliminares o que hayan abordado un problema de gran complejidad, o con una gran originalidad en sus planteamientos, que hayan ido más allá de los objetivos inicialmente propuestos, y hayan sido expuestos con gran claridad.

El número de estas menciones no pondrá exceder del 5% de los alumnos matriculados, por lo que será el Coordinador-a del Máster, oídos los Presidentes de las distintas Comisiones Evaluadoras, el responsable de la adjudicación de las Matrículas de Honor a otorgar.

46. La Comisión Evaluadora firmará las actas de calificación según normativa vigente.
47. En el caso de que la decisión de la Comisión sea tomada por mayoría, el miembro discrepante hará constar en acta su decisión.
48. Las actas administrativas de calificación de los TFM serán emitidas por la Administración que determine la UCA, según la normativa vigente.
49. Queda a potestad de la Comisión Intercentro la anulación de todo acto que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
50. El Estudiante es responsable de preservar las bases de datos y formatos utilizados como técnicas de recolección de información.
51. En los casos de plagio o ejecución por terceros del trabajo de investigación el Estudiante está sujeto a las posibles acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

Disposición Adicional

Corresponde al Coordinador-a del Máster: elaborar, emitir, aplicar y notificar a los Estudiantes y publicar en la página web del Máster, las normas complementarias que les sean más apropiadas y afines a los objetivos académicos.

Se faculta a la Comisión Intercentro para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de este Manual de Procedimiento.

Disposición adicional segunda. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los órganos colegiados con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.